

Asunto: Cedula de notificación por estrados de la **conclusión de setenta y dos horas**, durante la cual se hizo del conocimiento público, el escrito que contiene el Juicio para la Protección de los Derechos Políticos-Electorales del Ciudadano, presentado el día 12 de julio del año en curso, por la ciudadana Maricela Jiménez Armendáriz en su calidad de integrante de su Comité Directivo Estatal del Otrora Partido Encuentro Social en el Estado de Morelos, en contra de: **"1. ACUERDO IMPEPAC/CEE/050/2019, QUE PRESENTA LA SECRETARIA EJECUTIVA EN TERMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 98 FRACCIÓN VI DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE MORELOS, AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL MÉDIATE EL CUAL SE DA RESPUESTA AL A LA SOLICITUD DE REGISTRO DEL PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL COMO PARTIDO POLÍTICO LOCAL DE FECHA VEINTINUEVE DE MARZO DE LA PRESENTE ANUALIDAD, POR LA CIUDADANA MARICELA JIMÉNEZ ARMENDÁRIZ QUIEN SE OSTENTA COMO PRESIDENTA DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO POLÍTICO ENCUENTRO SOCIAL EN EL ESTADO DE MORELOS. 2. LA OMISIÓN DE NOTIFICARME LA SUPUESTA RENUNCIA AL CARGO QUE REPRESENTO COMO INTEGRANTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL OTRORA PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL, EN CASO DE EXISTIR ESTA ES ILEGAL"(SIC)-----**

En Cuernavaca, Morelos, siendo las trece horas con nueve minutos del día dieciocho de julio del año dos mil diecinueve, el suscrito **Lic. Juan Antonio Valdez Rodríguez**, en mi carácter de encargado de despacho de la Secretaria Ejecutiva del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en términos de lo dispuesto por el artículo 17 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral.-----

-----**HAGO CONSTAR**-----

Que ha concluido el término de setenta y dos, durante el cual este órgano comicial, en cumplimiento a las disposiciones legales antes referidas, hizo del conocimiento público en los estrados de este órgano comicial el **Juicio para la Protección de los Derechos Políticos-Electorales del Ciudadano**, presentado el día 12 de julio

del año en curso, por la ciudadana **Maricela Jiménez Armendáriz** en su calidad de integrante de su Comité Directivo Estatal del Otrora Partido Encuentro Social en el Estado de Morelos, en contra de: **"1. ACUERDO IMPEPAC/CEE/050/2019, QUE PRESENTA LA SECRETARIA EJECUTIVA EN TERMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 98 FRACCIÓN VI DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE MORELOS, AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL MÉDIATE EL CUAL SE DA RESPUESTA AL A LA SOLICITUD DE REGISTRO DEL PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL COMO PARTIDO POLÍTICO LOCAL DE FECHA VEINTINUEVE DE MARZO DE LA PRESENTE ANUALIDAD, POR LA CIUDADANA MARICELA JIMÉNEZ ARMENDÁRIZ QUIEN SE OSTENTA COMO PRESIDENTA DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO POLÍTICO ENCUENTRO SOCIAL EN EL ESTADO DE MORELOS. 2. LA OMISIÓN DE NOTIFICARME LA SUPUESTA RENUNCIA AL CARGO QUE REPRESENTO COMO INTEGRANTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL OTRORA PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL, EN CASO DE EXISTIR ESTA ES ILEGAL"(SIC)**-----

Se hace constar que el término de setenta y dos horas señalado en el párrafo anterior, dio inicio a las trece horas con nueve minutos del día quince de julio del año dos mil diecinueve, y concluyó a las trece horas con nueve minutos del día dieciocho de julio del año en curso; por ello el plazo vence en la presente fecha. Asimismo, se hace constar que **NO se presentó escrito de tercero interesado**; lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículo 17 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral para los efectos legales a que haya lugar. -----

ATENTAMENTE



**LIC. JUAN ANTONIO VALDEZ RODRÍGUEZ
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA
SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL
DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES
Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

Asunto: Cedula de notificación por estrados de la **conclusión de setenta y dos horas**, durante la cual se hizo del conocimiento público, el escrito que contiene el Juicio para la Protección de los Derechos Políticos-Electorales del Ciudadano, presentado el día 12 de julio del año en curso, por la ciudadana Maricela Jiménez Armendáriz en su calidad de integrante de su Comité Directivo Estatal del Otrora Partido Encuentro Social en el Estado de Morelos, en contra de: **“La resolución de fecha cuatro de julio de la presente anualidad, emitida por el Tribunal Electoral del Estado de Morelos, recaída en el expediente TEEM/REC/52/2019-1 y sus acumulados, en la que en esencia dan plena validez a un escrito de renuncia supuestamente firmado por la suscrita, sin que se me haya me llamado a ratificar la misma, sin que el Tribunal Electoral haya analizado el escrito que a simple vista no se observa sello de recibido por algún órgano partidista que a simple vista. Y LA OMISIÓN DE NOTIFICARME LA SUPUESTA RENUNCIA AL CARGO QUE REPRESENTO COMO INTEGRANTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL OTRORA PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL, EN CASO DE EXISTIR ESTA ES ILEGAL”(SIC)**-----

En Cuernavaca, Morelos, siendo las trece horas con diez minutos del día dieciocho de julio del año dos mil diecinueve, el suscrito **Lic. Juan Antonio Valdez Rodríguez**, en mi carácter de encargado de despacho de la Secretaria Ejecutiva del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en términos de lo dispuesto por el artículo 17 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral.-----

-----**HAGO CONSTAR**-----

Que ha concluido el término de setenta y dos, durante el cual este órgano comicial, en cumplimiento a las disposiciones legales antes referidas, hizo del conocimiento público en los estrados de este órgano comicial el **Juicio para la Protección de los Derechos Políticos-Electorales del Ciudadano**, presentado el día 12 de julio del año en curso, por la ciudadana **Maricela Jiménez Armendáriz** en su calidad de integrante de su Comité Directivo Estatal del Otrora Partido Encuentro Social en el Estado de Morelos, en contra de: **“La resolución de fecha cuatro de julio de la presente**

anualidad, emitida por el Tribunal Electoral del Estado de Morelos, recaída en el expediente TEEM/REC/52/2019-1 y sus acumulados, en la que en esencia dan plena validez a un escrito de renuncia supuestamente firmado por la suscrita, sin que se me haya me llamado a ratificar la misma, sin que el Tribunal Electoral haya analizado el escrito que a simple vista no se observa sello de recibido por algún órgano partidista que a simple vista. Y LA OMISIÓN DE NOTIFICARME LA SUPUESTA RENUNCIA AL CARGO QUE REPRESENTO COMO INTEGRANTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL OTRORA PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL, EN CASO DE EXISTIR ESTA ES ILEGAL”(SIC)-----

Se hace constar que el término de setenta y dos horas señalado en el párrafo anterior, dio inicio a las trece horas con diez minutos del día quince de julio del año dos mil diecinueve, y concluyó a las trece horas con diez minutos del día dieciocho de julio del año en curso; por ello el plazo vence en la presente fecha. Asimismo, se hace constar que **NO se presentó escrito de tercero interesado**; lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículo 17 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral para los efectos legales a que haya lugar. -----

ATENTAMENTE



LIC. JUAN ANTONIO VALDEZ RODRÍGUEZ
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA
SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL
DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES
Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Asunto: Cedula de notificación por estrados de la **conclusión de setenta y dos horas**, durante la cual se hizo del conocimiento público, el escrito que contiene el Juicio para la Protección de los Derechos Políticos-Electorales del Ciudadano, presentado el día 12 de julio del año en curso, por los ciudadanos Ángel Alfonso Chávez Rivero, Romualdo Abraham Torres Saavedra, Norma Sotelo Popoca y Aura Alina Avilés Mejía quienes se ostentan en su calidad de militantes, como solicitantes del registro del Partido Político Encuentro Social e integrantes del Comité Directivo, en contra del **:"ACUERDO IMPEPAC/CEE/050/2019 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 98, FRACCIÓN VI DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE MORELOS, AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL MEDIANTE EL CUAL SE DA RESPUESTA A LA SOLICITUD DEL REGISTRO DEL PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL COMO PARTIDO POLÍTICO LOCAL, DE FECHA VEINTINUEVE DE MARZO DE LA PRESENTE ANUALIDAD POR LA CIUDADANA MARICELA JIMÉNEZ ARMENDÁRIZ QUIEN SE OSTENTA COMO PRESIDENTA DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO POLÍTICO ENCUENTRO SOCIAL EN EL ESTADO DE MORELOS" (SIC)** de fecha dos de mayo de dos mil diecinueve mediante el cual se desecha la solicitud de registro del Partido Encuentro Social como Partido Local en Morelos, signada por quienes suscriben -----

En Cuernavaca, Morelos, siendo las trece horas con treinta minutos del día dieciocho de julio del año dos mil diecinueve, el suscrito **Lic. Juan Antonio Valdez Rodríguez**, en mi carácter de encargado de despacho de la Secretaria Ejecutiva del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en términos de lo dispuesto por el artículo 17 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral.-----**HAGO CONSTAR**-----

Que ha concluido el término de setenta y dos, durante el cual este órgano comicial, en cumplimiento a las disposiciones legales antes referidas, hizo del conocimiento público en los estrados de este órgano comicial el **Juicio para la Protección de los Derechos Políticos-Electorales del Ciudadano**, presentado el día 12 de julio del año en curso, por los ciudadanos **Ángel Alfonso Chávez Rivero, Romualdo Abraham Torres Saavedra, Norma Sotelo Popoca y Aura Alina Avilés Mejía** quienes se ostentan en su calidad de militantes, como solicitantes del registro del Partido Político Encuentro Social e integrantes del Comité Directivo, en contra del: **"ACUERDO IMPEPAC/CEE/050/2019, QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 98 FRACCIÓN VI DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE MORELOS, AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL MEDIANTE EL CUAL SE DA RESPUESTA AL A LA SOLICITUD DE REGISTRO DEL PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL COMO PARTIDO POLÍTICO LOCAL, DE FECHA VEINTINUEVE DE MARZO DE LA PRESENTE ANUALIDAD, POR LA CIUDADANA MARICELA JIMÉNEZ ARMENDÁRIZ QUIEN SE OSTENTA COMO PRESIDENTA DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO POLÍTICO ENCUENTRO SOCIAL EN EL ESTADO DE MORELOS "(SIC)** de fecha dos de mayo de dos mil diecinueve mediante el cual se desecha la solicitud de registro del Partido Encuentro Social como Partido Local en Morelos, signada por quienes suscriben -----

Se hace constar que el término de setenta y dos horas señalado en el párrafo anterior, dio inicio a las trece horas con treinta minutos del día quince de julio del año dos mil diecinueve, y concluyó a las trece horas con treinta minutos del día dieciocho de julio del año en curso; por ello el plazo vence en la presente fecha. Asimismo, se hace constar que **NO se presentó escrito de tercero interesado**; lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 17 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral para los efectos legales a que haya lugar. -----

ATENTAMENTE



LIC. JUAN ANTONIO VALDEZ RODRÍGUEZ
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL
DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES
Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA